

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2022-8017 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Ocupación de Vía Pública con Terrazas para el 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2022, se ha aprobado el padrón correspondientes a la Tasa de Ocupación de Vía Pública con Terrazas, ejercicio 2022.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 31 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2022.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos dentro del plazo señalado, en la oficina del servicio de Recaudación Municipal, dentro del horario de atención al público desde las 9 a las 14:00 horas de lunes a viernes, mediante transferencia bancaria, o pago en cajero.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) del 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la notificación de la providencia de apremio, en el plazo establecido por la misma, o una vez vencido tal plazo. En este último caso se incluirán los intereses de demora devengados.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del dicho recurso, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses.

Cabezón de la Sal, 19 de octubre de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2022/8017

CVE-2022-8040